

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2020-00083-00

Procedencia: Fiscalía 21 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 2017-00460E.D.

Afectados: JORGE LAUREANO BURBANO CHAMORRO Y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora Juez, el presente escrito de “*CONTESTACION DE DEMANDA DE KAREN ADRIANA RESTREPO*” allegado vía correo electrónico por el Dr. HOOVER IBARVO, apoderado judicial de la afectada KAREN ADRIANA RESTREPO RODRIGUEZ. Sírvase proveer

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 98

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de contestación de demanda¹ incoado por el Dr. HOOVER IBARVO, se le informa al profesional del derecho que no se está dentro del término legal para presentar observaciones a la demanda de Extinción de Dominio, como tampoco para aportar o solicitar la práctica de pruebas, ya que, el momento oportuno lo establece el artículo 141 del Código de Extinción de Dominio, mismo que será oportunamente informado. Así las cosas, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Instar al Dr. HOOVER IBARVO para que, si a bien lo tiene, allegue su solicitud en el término procesal señalado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017.

¹ PDF 41

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b0225b19ea4161ce82c3ebf32c7f683a1523a35239c1fa21db8a06b20c3d7d**

Documento generado en 29/05/2023 01:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>